

INCENTIVOS REGIONALES

[Ley 50/1985 de 27 de diciembre](#)

[Reglamento RD 1535/1987, de 11 de Diciembre](#)

[Convocatoria RD 1389/1988 de 18 de noviembre](#)

[Prórroga Convocatoria Orden HAC/1239/2020 de 21 de diciembre](#)

[Modificación RD 623/2022, de 26 de julio](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	PYME y Gran Empresa
Régimen de la convocatoria:	Concesión directa	Régimen de mínimos:	No
Tipología del proyecto:	Inversiones	Estado:	Abierta hasta el 31 de diciembre de 2027

OBJETO

Ayudas financieras que concede el Estado para fomentar la actividad empresarial. Se materializa en creación de nuevos establecimientos, la ampliación y la modernización de establecimientos. Aplicadas a zonas de menor nivel de Desarrollo e industrialización.

BENEFICIARIOS

Pyme y gran empresa de industria transformadora, servicios de apoyo a la producción, establecimientos turísticos e instalaciones complementarias de ocio.

ESTRUCTURA DE LA AYUDA:

Proyectos de Creación de nuevos establecimientos: inversiones que den origen a la iniciación de una actividad empresarial y creen nuevos puestos de trabajo.

Proyectos de Ampliación de inversiones, Desarrollo de una actividad ya establecida que suponga el aumento de la capacidad productiva o el inicio de otras. Conlleva creación de puestos de trabajo y mantenimiento de los existentes.

Proyectos de modernización de inversiones. Implica la adquisición de maquinaria tecnológicamente avanzada que suponga un incremento de la productividad y permita diversificar la producción para atender nuevos mercados. Mantenimiento de puestos de trabajo existentes-

Conceptos subvencionables: Obra civil, bienes de equipo, Estudios previos del proyecto (solo en caso de PYME), Activos inmateriales (máximo el 30% de la inversión subvencionable) y otras inversiones materiales.

Ayudas compatibles con fondos JEREMIE, ICO, BEI, ayudas a la innovación CDTI, ENISA y deducciones fiscales a la I+D+i

CUANTÍA

La inversión aprobada tiene que ser superior a 900.000€

Porcentaje máximo de la ayuda:

Grandes empresas: 30%



Medianas empresas: 40%

Pequeñas empresas: 50%

En el caso de proyectos con una inversión aprobada superior a 50 millones de euros dicho porcentaje máximo se fijará conforme a lo establecido para los grandes proyectos de inversión en las Directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional.

PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Convocatoria abierta.

ÓRGANO EMISOR

Junta de Extremadura. Dirección General de Empresa.

Más información:



Plan de Internacionalización y Financiación de la I+D+i Empresarial

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

El "Plan de Internacionalización y Financiación de la I+D+i empresarial", está cofinanciado al 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo de Extremadura 2021-2027,

